



NO. DE ACTA Y/O RESOLUCIÓN: 005/EXT/MAY/2020
EXPEDIENTE: 91/2020, 92/2020, 93/2020 y 94/2020
ASUNTO: SE CONFIRMA

QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA 22 (VEINTIDÓS) DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE ESTE H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT.

En Valle de Banderas, Nayarit; siendo las 11:00 (once) horas del día 22 (veintidós) de mayo del año 2020 (dos mil veinte), en la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, ubicada en la Calle Morelos Número 12 (doce), en la Localidad de Valle de Banderas, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 1º, 120 párrafo segundo, 123 numeral 1, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Nayarit, se hace constar que se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia el Lic. Raúl Rosales Rosas, Presidente del Comité, el L.C.P. Salvador Ruelas Sosa, Titular del Órgano Interno de Control y el C. Mario Alberto Quintanar Ramírez, Jefe de Enlace y Acceso Público a la Información, para celebrar la quinta sesión extraordinaria del mes de mayo de la presente anualidad, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1.-Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
- 2.-Análisis de las solicitudes de Información recibidas en escrito libre, por parte del **C. HUGO IVAN HERNANDEZ VERA**, el día 12 (doce) de mayo del año en curso; mismas que se le asignó los números de expedientes internos **91/2020, 92/2020, 93/2020 y 94/2020**.
- 3.- Clausura.

DESARROLLO DE LA SESION:

A continuación, el Lic. **RAUL ROSALES ROSAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, sometió a consideración de los presentes el orden del día, estando todos de acuerdo.

ACUERDO NÚMERO UNO. - El pleno del Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit, aprobó por unanimidad de votos el orden del día.

Continuando con el orden del día, se procedió a hacer el análisis de la información solicitada de cada una de las solicitudes, que a la letra dice:

COPIA CERTIFICADA del expediente unitario de obra de los contratos y convenios en la relación adjunta (respectivamente de cada expediente), el cual deberá contener cuando menos la siguiente información.

- Contrato y/o convenios modificatorios en caso de que los hubiera.
- Fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos.
- Proyecto.
- Estimaciones.
- Facturas.
- Evidencias o comprobantes de pago de facturas.
- Actas de terminación y entrega recepción de obras.

Indicando que la Jefatura de Enlace y Acceso Público a la Información, en relación a dicha solicitud gestionó mediante los oficios **UT/320/2020, UT/321/2020, UT/322/2020 Y UT/323/2020** respectivamente a la Dirección de Obras Públicas, la cual manifestó por medio de los oficios **DOP/382/2020, DOP/384/2020, DOP/385/2020 y DOP/386/2020** respectivamente lo siguiente:

Ahora bien, es de aclarar que, se plasmó en los cuadros antes descritos el número de fojas el costo por cada copia certificada, esto de acuerdo de conformidad con las cuotas vigentes del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, establecidas en la Ley de Ingresos para la Municipalidad de Bahía de Banderas para el ejercicio fiscal 2020, artículo 55 fracción II, II.1 numeral 3, así como el artículo 10 que es el Impuesto Especial para la Universidad Autónoma de Nayarit 12%(doce por ciento)

Lo anterior, se hace de su conocimiento que para estar en la posibilidad de atender su solicitud e iniciar con el proceso de integración de la documentación citada, es necesario que previamente, el solicitante presente el comprobante de pago de derechos. También, es importante mencionar, que la Dirección de Obras Publicas le proporcionara la documentación en un periodo no mayor a 10 días hábiles a partir de la recepción del comprobante del pago de derechos.

Una vez revisadas las respuestas de las cuatro solicitudes se muestran en los cuadros antes mencionados un total de 6,890 (seis mil ochocientos noventa) fojas que conforman la documentación a entregar al solicitante.

Propuesta: Confirmar que la Dirección de Obras Publicas deba **entregar la documentación en un periodo de 10 días hábiles a partir de la recepción del comprobante del pago de derechos.**

ACUERDO NÚMERO DOS. - Una vez analizado el argumento que emite la Dirección de Obras Públicas, el **LIC. RAUL ROSALES ROSAS, PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**, sometió a consideración que se Confirme que la Dirección de Obras Publicas entregue la documentación en un periodo de 10 días hábiles a partir de la recepción del comprobante del pago de derechos, lo anterior derivado del estudio técnico-jurídico, realizado por los integrantes del Comité se **APROBO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**

ACORDANDO:

PRIMERO. - Se Confirma que la Dirección de Obras Publicas **entregue la documentación en un periodo de 10 días hábiles a partir de la recepción del comprobante del pago de derechos.**

SEGUNDO. - Publíquese la presente resolución en el portal de Transparencia del H. X Ayuntamiento de Bahía de Banderas, Nayarit.

No habiendo más asuntos que atender en Valle de Banderas, Nayarit, siendo las 12:00 (doce) horas del día 22 (veintidós) de mayo del año 2020 (dos mil veinte), se da por clausurada la quinta sesión extraordinaria firmando al margen y calce de la presente resolución, por votación unánime de los integrantes de este Comité de Transparencia del H. X Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

DIRECTOR DE JURÍDICO.

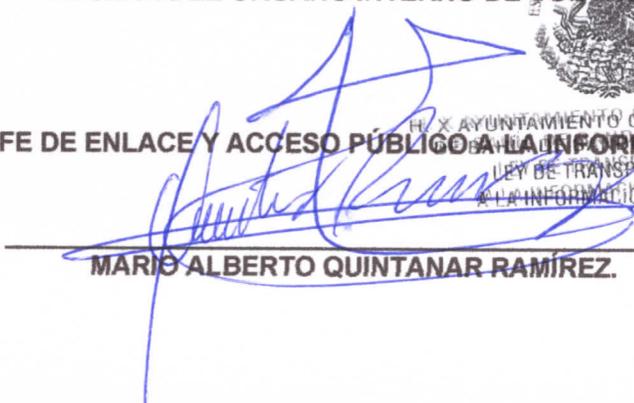

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
LIC. RAUL ROSALES ROSAS,
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



CONTRALOR MUNICIPAL.


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
L.C.P. SALVADOR RUELAS SOSA,
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
CONTRALORÍA MUNICIPAL


H. X AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE BAHÍA DE BANDERAS, NAYARIT
JEFE DE ENLACE Y ACCESO PÚBLICO A LA INFORMACIÓN
LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

MARIO ALBERTO QUINTANAR RAMÍREZ.

